Auto de alº Lopez

Don Felipe por la gracia de dios rey de castilla de le
on de aragon de las dos sicilias de jerusalen de por
tugal de navarra de granada de toledo de valencia
de galicia de mallorca de sevilla de cer
dena de cordoba de corcega de murcia de
jaen de los algarbes de algezira de gil
baltar de las yslas de canaria de las
yndias orientales y occidentales yslas
y tierra firme del mar oceano arcyi
duque de austria duque de borgoña de
brabante y milan conde de abspurg de
flandes de tirol y barcelona señor de vil
caya y de molina etc. a ad mi mi trador
perpetuo de la orden y la valleria de san
tiago por autoridad apostolica por
aver bien y mandado alº Lopez que a
ri de la villa de [illegible] a la tanda fue
tra su fiscalia y abilidad y los servi
cios que a ve el fecho a mi y a la dicha
orden y espero que a reys mi mucho y bo
luntad es que a oras de aqui adelan
te para en toda vuestra vida seais
mi regidor perpetuo de la dicha villa
en lugar y por renunciacion que de el
en mis manos hizo pedro de guzman
mi regidor perpetuo que a esta ora a
sido della por quanto antes me lo enbio a su
plicar y pedir por ende por una supeticion y
renunciacion fecha en ella a veinte y dos de nobiembre
pasado del presente año que es su nada de
alº cadeno fiscal de que en el mi consejo de las orde
nes fue fecha presentacion y por esta mi auto